



Concejo Deliberante Ciudad de Bell Ville

FUNDAMENTOS

Que los titulares de las agencias de servicio de coches de alquiler de nuestra ciudad, en representación de los permisionarios y choferes que las componen, han solicitado, mediante la nota n° 3715/2024 de fecha 07 de agosto de 2024, un aumento de sus tarifas, tanto diurnas como nocturnas.

Que, según la Ordenanza N° 2667/2024, se fijaron nuevas tarifas para el servicio de remises, las cuales comenzaron a regir desde el día 7 de junio del corriente año. Desde entonces, el precio de los combustibles en nuestro país ha experimentado incrementos significativos, afectando directamente la prestación del servicio. Además, se han implementado varias medidas económicas que repercuten negativamente en la economía de los permisionarios del servicio, ya sea de manera directa o indirecta.

Que es comprensible el pedido efectuado por los solicitantes, dado que los aumentos en los precios de los combustibles también han provocado incrementos en los costos de repuestos, accesorios e insumos. Esto impacta directamente en el mantenimiento de las unidades destinadas al servicio de autos de alquiler, haciendo razonable y justificada la recomposición de la tarifa solicitada.

Por lo expuesto, es necesario adecuar el valor de las tarifas supra detalladas, en todas sus variantes, teniendo en cuenta los costos principales de prestación del servicio que a continuación se detallan:

CALCULO CONSUMO				
NAFTA AGOSTO 2024				
RUBRO	DESCRIPCION	DETALLE	IMPORTE	
SEGURO	BASICO - MENSUAL			\$20.540,00
TASA RODADO MUNICIPAL	LOGAN MOD 2014 - MENSUAL			\$ 7.132,00
RENTAS CBA	LOGAN MOD 2014 - MENSUAL			\$ 5.000,00
MONOTRIBUTO	CATEG A - MENSUAL			\$ 26.600,00
ITV	MODELOS VIEJOS C/ 4 MESES - NUEVOS C/ 6 MESES	\$ 25.000,00		\$ 2.083,33
TASA REEMPADRONAMIENTO	MUNICIPAL - ANUAL	\$ 15.000,00		\$ 1.250,00
AMORTIZACION	COSTO UNIDAD OK - LOGAN LIFE 1.6 MOD 2024	\$ 22.700.000,00		
	AMORT. ANUAL (13 AÑOS Ord. 2507/2022)	\$ 1.746.153,85		
	AMORT. MENSUAL	\$ 145.512,82		\$ 145.512,82
CONSUMO	PROMEDIO (LTS/100KM)	\$ 9,10		
	RENDIMIENTO KM/LITRO	\$ 10,99		
	KM MENSUALES ESTIMADOS	\$ 4.500,00		
	LITROS MENSUALES	\$ 409,50		
	PRECIO NAFTA SUPER YPF	\$ 1.104,00		\$ 452.088,00
	SUBTOTAL A			\$ 660.206,15



Concejo Deliberante Ciudad de Bell Ville

	REPUESTOS/CUBIERTAS/MATAFUEGOS	
GASTOS DE MANTENIMIENTO	ESTIMADO	\$ 316.500,00
	SUBTOTAL B	\$ 976.706,15
	VIAJES MENSUALES REALIZADOS	
	ESTIMADO	\$ 390,00
TARIFA ESTIMADA SUBTOTAL		
B / VIAJES PROM MENSUALES		\$ 2.504,37

CALCULO CONSUMO GNC - AGOSTO 2024

RUBRO	DESCRIPCION	DETALLE	IMPORTE
SEGURO	BASICO - MENSUAL		\$ 20.540,00
TASA RODADO MUNICIPAL	LOGAN MOD 2014 - MENSUAL		\$ 7.132,00
RENTAS CBA	LOGAN MOD 2014 - MENSUAL		\$ 5.000,00
MONOTRIBUTO	CATEG A - MENSUAL		\$ 26.600,00
ITV	MODELOS VIEJOS C/ 4 MESES - NUEVOS C/ 6 MESES	\$ 25.000,00	\$ 2.083,33
TASA REEMPADRONAMIENTO	MUNICIPAL - ANUAL	\$ 15.000,00	\$ 1.250,00
AMORTIZACION	COSTO UNIDAD OK - LOGAN LIFE 1.6 MOD 2024	\$ 22.700.000,00	
	AMORT. ANUAL (13 AÑOS Ord. 2507/2022)	\$ 1.746.153,85	
	AMORT. MENSUAL	\$ 145.512,82	\$ 145.512,82
CONSUMO	PROMEDIO (KM/M3)		
	RENDIMIENTO KM/M3	\$ 12,42	
	KM MENSUALES ESTIMADOS	\$ 4.500,00	
	M3 MENSUALES	\$ 362,32	
	PRECIO GNC	\$ 695,50	\$ 251.992,75
	SUBTOTAL A		\$ 460.110,91
GASTOS DE MANTENIMIENTO	REPUESTOS/CUBIERTAS/MATAFUEGOS		
	ESTIMADO		\$ 316.500,00
	SUBTOTAL B		\$ 776.610,91
	VIAJES MENSUALES REALIZADOS		
	ESTIMADO	\$ 390,00	
TARIFA ESTIMADA SUBTOTAL B /			
VIAJES PROM MENSUALES			\$ 1.991,31

En virtud de lo expuesto, resulta pertinente y razonable proceder con la revisión y actualización de las tarifas del servicio de coches de alquiler, en atención a las circunstancias económicas actuales y a fin de asegurar la viabilidad y calidad de este importante servicio público.

Por ello.-



Concejo Deliberante Ciudad de Bell Ville

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2683/2024

Artículo 1°: ESTABLÉZCASE las tarifas que se detallan seguidamente, las cuales serán únicas y uniformes para todos los vehículos, para el servicio que prestan los permisionarios de coches de alquiler, a saber:

Tarifa Diurna:

- a.- La suma de pesos **OCHOCIENTOS OCHENTA (\$880)** por cada bajada de bandera.
- b.- La suma de pesos **OCHENTA (\$80)** por cada cien (100) metros recorridos, los que comenzaran a computarse a partir de la bajada de bandera, y mientras el vehículo se encuentre transportando al usuario. –

Tarifa Nocturna:

- a.- La suma de pesos **NOVECIENTOS NOVENTA (\$990)** por cada bajada de bandera.
- b.- La suma de pesos **NOVENTA (\$90)** por cada cien (100) metros recorridos, los que comenzaran a computarse a partir de la bajada de bandera, y mientras el vehículo se encuentre transportando al usuario. –

Artículo 2°: Las tarifas autorizadas en virtud del Artículo precedente comenzarán a regir a partir de la promulgación de la presente norma, **DEJANDO SIN EFECTO** todo otro precepto legal que se oponga a los contenidos de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.